

**RESOLUCION N°: 112/00**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Naturales, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Naturales y Museo.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2000

**Carrera N° 4.118/98**

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Educación, la resolución 077/98 - CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Naturales y Museo para la carrera de Doctorado en Ciencias Naturales, los perfiles de categorización, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera tiene una adecuada inserción en la institución universitaria que la presenta, siendo sus objetivos claros y con una larga trayectoria en la disciplina: la primera tesis data de 1912 y, hasta el presente, se han otorgado 700 títulos de doctor.

No se especifican convenios formales pero la disponibilidad de fuentes complementarias de financiamiento derivadas del FOMECA permiten la participación de profesores invitados. Existe un arancelamiento sobre cursos y trabajos de campo y se encuentran previstos recursos destinados al mejoramiento de la infraestructura y a la contratación de profesores visitantes.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

Las características de la dirección son acordes con las exigencias académicas. Existe coherencia entre los objetivos de la carrera, el perfil del graduado, los planes personalizados y los programas de las asignaturas. Cuentan con mecanismos adecuados de seguimiento del doctorando durante la realización de su trabajo de tesis. Las modalidades de evaluación son pertinentes.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Los requisitos para la presentación de la tesis son adecuados.

De acuerdo a los elementos aportados la calidad de los proyectos de tesis es aceptable, careciéndose de la información necesaria para efectuar una valoración más precisa (por ejemplo, trabajos de investigación publicados derivados de las tesis). No obstante, la calidad científica de los directores es en general muy destacada, lo que constituye un índice de calidad. El número de tesis es satisfactorio.

Que, con relación al cuerpo académico:

En términos generales, la dimensión y dedicación del cuerpo docente es muy satisfactoria. Hay un buen grado de adecuación entre las calificaciones, las competencias, la experiencia de los profesores y las tareas de enseñanza que desarrollan.

Están previstas actividades para mejorar la calidad docente a través del FOMECA, año sabático, subsidios para viajes y perfeccionamiento en el exterior. Por otra parte, las medidas destinadas a la supervisión y evaluación de la actividad docente son satisfactorias.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Los proyectos y actividades de investigación de los docentes están vinculados a los objetivos del posgrado y, en la mayoría de los casos, las tesis se hallan enmarcadas dentro de dichos proyectos.

El número y calidad de las publicaciones derivadas de las investigaciones son satisfactorios; si bien en las fichas de los investigadores se declaran actividades de asistencia técnica y consultoría, éstas no se encuentran consignadas en la solicitud.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son claros y adecuados.

Por tratarse de un doctorado personalizado, que abarca varios campos disciplinarios, no es posible identificar cohortes. No obstante, la tasa de productividad parece satisfactoria en términos globales.

Existen becas para la realización del posgrado provenientes de distintas fuentes y se otorgan rebajas en los aranceles de los cursos a los alumnos que lo soliciten y lo ameriten.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

La infraestructura y los equipamientos son aceptables y se encuentra previsto su mejoramiento.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Naturales, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Naturales y Museo.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como A.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Ejercer controles que aseguren el mantenimiento del nivel de calidad actual y tomar medidas para extender esta calidad a todas las áreas.
- Concentrar esfuerzos tendientes al mejoramiento del equipamiento, sobre todo en lo que se refiere a la biblioteca y su acceso a redes de información.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 112 – CONEAU - 00